



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

BOLSA DE TRABAJO 2020
EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES

1.- NORMAS GENERALES

1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es completar la bolsa de trabajo existente, al objeto de poder cubrir necesidades temporales puntuales que surjan en el Ayuntamiento por motivos de sustitución, enfermedad del titular, programas especiales de refuerzo, etc....

El Ayuntamiento, ante futuras necesidades no contempladas en la presente convocatoria, podrá abrir otras bolsas de trabajo adicionales o realizar otros procesos de selección.

Queda excluido de esta bolsa el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo que se registrará por unas bases distintas.

2.- DURACIÓN Y PLAZOS.

La Bolsa de trabajo será cerrada durante un año desde su apertura.

La duración máxima de las contrataciones será de seis meses (según el motivo de la misma).

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias para presentarse a esta bolsa, se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente y se presentarán según el impreso normalizado, que se facilitará en las dependencias municipales (Ayuntamiento y almacén del PFOEA), **durante los días comprendidos entre el 15 al 30 de Octubre 2020, ambos inclusive, en horario de 11 a 13 horas.**

Las presentes bases de la convocatoria se podrán consultar asimismo en el Almacén Municipal, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Las solicitudes se deberán entregar en el Almacén Municipal del P.F.O.E.A. en horario de 11:00 a 13:00 horas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y una vez valoradas éstas, se publicará una lista provisional de la bolsa, concediéndose un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones. Pasado el plazo para reclamar, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
2. Transcurrido un año, se abrirá un plazo para nuevas inscripciones que pasarán a ocupar los puestos siguientes al último de la lista definitiva de las personas aún no contratadas.
3. Las actualizaciones de datos en la bolsa de trabajo producirán los efectos una vez que se agote la lista de solicitudes.

5.- NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

a) La «Bolsa» se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los nuevos participantes, posesionándose éstos, detrás de las personas que ya estuvieran inscritas en cada puesto de trabajo en años anteriores.

b) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se forma esta «Bolsa», los llamamientos para la contratación, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no deberá demorarse más de veinticuatro horas.

c) Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su inscripción en la «Bolsa».

Quedan exceptuados de presentar renuncia y conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones:

- Baja por incapacidad transitoria.
- Baja maternal.
- Encontrarse trabajando en ese momento.
- Hospitalización o enfermedad grave de un familiar de primer grado de consanguinidad.

d) Con carácter general, las contrataciones temporales se ofertarán al primero de la lista. Posteriores contrataciones se irán ofertando a los siguientes candidatos por orden de lista.

e) En caso de no cumplir con las obligaciones encomendadas, previo informe del jefe de servicio, se producirá la resolución del contrato y la exclusión de la bolsa de trabajo.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

f) Por el personal administrativo encargado de la gestión de la bolsa de trabajo se dejará constancia escrita de cualquier incidencia que se produzca respecto a la no disponibilidad o renuncia ante la incorporación al puesto de trabajo de aquellos aspirantes que resulten seleccionados.

g) Sólo se podrá optar a inscribirse en dos puestos de trabajo de entre los que se exponen a continuación.

6.- BOLSAS SEGÚN GRUPO Y PUESTO DE TRABAJO.

	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA
GRUPO I (Licenciados /as)	Arquitecto/a	Ldo. Arquitectura Técnica o equivalente
	Psicólogo	Ldo. Psicología o equivalente
	Abogado/a	Ldo. Derecho o equivalente
	Periodista	Periodismo o equivalente
	Médico/a	Medicina o equivalente

	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA
GRUPO II (Diplomados/as)	Educador/a Social	Diplomado/a Magisterio Educación Social o equivalente
	Trabajador/a Social	Diplomado/a Social o equivalente
	Graduado/a Social	Diplomado/a Graduado Social o equivalente
	Arquitecto/a Técnico/a	Arquitectura Técnica o equivalente
	Maestro/a	Magisterio (Especialidad Educación Infantil) o equivalente
	Enfermero/a	Diplomado/a Enfermería o equivalente



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA
GRUPO III (Ciclos Grado Superior, FP II, o similar)	Técnico Administrativo/a	FP II o Ciclo Formativo Grado Superior (Rama Administrativa) o equivalente
	Oficial Electricidad	FP II o Ciclo Formativo Grado Superior (Rama Electricidad) o equivalente
	Capataz de Obras	FP II o Ciclo Superior Formativo Grado Superior (Construcción) o equivalente
	Técnico de Mantenimiento	BUP, Bachillerato, FP II o Ciclo Formativo Grado Superior (Mantenimiento de Equipos Industriales o similar) o equivalente
	Monitor sociocultural	BUP, Bachillerato, FP II o Ciclo Formativo Grado Superior (Monitor sociocultural o similar) o equivalente
	Informático	FP II o Ciclo Formativo Grado Superior (Informática) o equivalente
	Técnico/a Jardín de Infancia	FP II o Ciclo Formativo Grado Superior (Jardín de Infancia) o equivalente
	Fontanero/a	FP II o Ciclo Formativo Grado Superior (Fontanería o similar)
	Auxiliar de Congresos	BUP, Bachillerato, FP II O Ciclo Formativo Grado Superior (Turismo)



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA
GRUPO IV (Ciclos Grado Medio, FPI, o similar)	Auxiliar Electricista	FPI, Ciclo Formativo Grado Medio (Rama electricidad) o 6 meses de experiencia en dicha categoría
	Oficial 1ª Albañilería	FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Construcción) o 6 meses de experiencia en dicha categoría
	Oficial 2ª Albañilería	FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Construcción) o 6 meses de experiencia en dicha categoría.
	Auxiliar Mantenimiento	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Mantenimiento de Equipos Industriales o similar)
	Monitor Sociocultural	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Monitor Sociocultural o similar)
	Informático	FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Informática)
	Auxiliar Fontanero/a	FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Fontanería o similar) o 6 meses de experiencia en dicha categoría
	Jardinero/a	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Rama Jardinería) o 6 meses de experiencia en dicha categoría
	Azafata/o	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Turismo)
	Socorrista acuático	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio, más Título Oficial
	Monitor de Natación	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio, más Título Oficial
	Monitor/a Deportivo/a	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Actividades Físico-Deportivas).
	Guarda Rural	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado Medio, más Título Oficial



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA
GRUPO IV (Ciclos Grado Medio, FPI, o similar)	Auxiliar Ayuda a Domicilio	<p>En base a lo recogido en <i>la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</i>, por el que se publica el acuerdo de 19 de octubre de 2017 del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se exige que los/las auxiliares de ayuda a domicilio, deberán acreditar la cualificación profesional de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, establecidas por el R.D 295/2004 de 20 de febrero. A tal efecto, se considerarán los siguientes títulos y certificados:</p> <ul style="list-style-type: none">• El título de Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería o títulos equivalentes de Técnico Auxiliar de Clínica, auxiliar Psiquiatría, auxiliar Enfermería.• El título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.• El título de Técnico Superior en Integración Social.• Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones sociales.• Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en el domicilio.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA
GRUPO V (No se necesita Titulación)	Pintor/a	No se necesita Titulación
	Sepulturero/a	No se necesita Titulación
	Barrendero/a	No se necesita Titulación
	Peón de Obra	No se necesita Titulación
	Peón Instalador	No se necesita Titulación
	Peón Jardinero	No se necesita Titulación
	Conductor/a Camión Basura	Carnet B o C1
	Ordenanza /Portero/a (Reservado a personas con discapacidad)	No se necesita Titulación.
	Basurero/a	No se necesita Titulación
	Vigilante rural	No se necesita titulación.

7.- VALORACIÓN

La valoración de los méritos alegados y acreditados se realizará de acuerdo con el presente baremo.

- **Experiencia Profesional:**

- En puestos de la misma categoría profesional a que se aspira adquirida en puestos de la Administración Pública, 1 punto por mes completo.
- En puestos de otras categorías pero relacionado con el puesto a que se aspira, adquirida en puestos de la Administración Pública, 0.50 puntos por mes completo.
- En puestos de la misma categoría profesional pero relacionado con el puesto de trabajo a que se aspira adquirida en puestos no contemplados en los apartados anteriores (empresa privada, fundación ONG, etc.) 0.70 puntos por mes completo.
- Y en puestos de otras categorías pero relacionado con el puesto de trabajo a que se aspira en puestos no contemplados en los apartados anteriores (empresa privada, fundación, ONG, etc.) 0.35 puntos por mes completo.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

• **Titulación:**

Por cada Titulación académica oficial adicional a la exigida y de rango igual o superior a la misma, siempre que esté directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, 1 punto.

• **Cursos, Seminarios o Jornadas :**

Los Cursos deben de estar homologados o impartidos por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas.

- Cursos de menos de 10 horas o que no especifiquen su duración: 0,05 puntos.
- De 10 hasta 50 horas: 0.20 puntos.
- De 51 hasta 100 horas: 0.40 puntos.
- De 101 hasta 150 horas: 0.60 puntos.
- De 151 hasta 250 horas: 0.80 puntos.
- De 250 en adelante: 1 punto.

- En cualquier caso, se garantizará que un mínimo de un 5% de las vacantes estén reservadas para discapacitados/as.

- En caso de igualdad de méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, en el orden especificado:

2. Mujeres víctimas de violencia de género.
3. Titulares de familias monoparentales.
4. Mayor carga familiar.
5. Jóvenes que accedan al primer empleo.
6. Desempleados/as mayores de 45 años.
7. Mujer.
8. Antigüedad como demandante de empleo.
9. Orden de solicitud.